

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 62 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICALA RESOLUCION 3 DEL 13 DE ENERO DE 2025 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO UNA RIFA.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CATANO BEDOYA con cédula de ciudadanía No. 98.642.812, solicitó autorización para la realización de una rifa.

TERCERO: Que inicialmente mediante resolución No. 3 de 2025, la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., autorizo a REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, una rifa denominada "LA RIFA DE RIGO" así:

Numero de Boletas de Emisión	Diez mil (10.000.00)
Valor Unitario de las Boletas	Veinte mil pesos IVA incluido (\$20.000.00)
Plan de Premios:	
Febrero 14 de 2025 Con el Resultado de las cuatro (4) cifras del premio mayor Lotería de Medellín	Una (1) Bicicleta nuclear edición limitada 1 de 1 Rigoberto Uran, firmada y entregada personalmente por él, + un (1) Kit de ciclismo: Zapatillas DMT Pogi's, Kask Protone Icon Edición El Giro De Rigo Edición La Despedida, medias de ciclismo km100 x 3, pantaloneta de ciclismo KM200 x 2, jersey de ciclismo KM200 *x2, gafas POC Devour.

CUARTO: Que la rifa se autorizó de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado interno No. 2024001200 del día 16 de diciembre del 2024, la cual hará parte integral de la presente resolución.

QUINTO: CUARTO: Que REDIAPUESTAS S.A.S., modifica la garantía de cumplimiento No. 21-43-101032454 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor de Entidades Estatales, por el valor total del plan de premios de la RIFA y con una vigencia desde el 01 de mayo del 2025 hasta el 29 de agosto del 2025, ajustándose a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015.

SEXTO: Que mediante correo electrónico enviado el día 25 de abril de 2025 REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CATANO BEDOYA con cédula de ciudadanía No. 98.642.812, solicita modificar la fecha de realización de la rifa denominada la "RIFA DE RIGO" por los siguientes motivos:

- Se presentó la imposibilidad de acceso a la plataforma tecnológica para la comercialización, durante las semanas previas a la fecha autorizada para el sorteo, es decir, se presentaron dificultades inesperadas e irresistibles en la plataforma digital contratada para la comercialización y distribución de las boletas de la rifa, lo cual impidió iniciar de manera oportuna el proceso de venta, estas afectaciones imposibilitaron garantizar el cumplimiento del plan de emisión de boletas autorizado y afectaron la trazabilidad y seguridad de la operación, condiciones mínimas exigidas por el marco normativo para realizar la rifa.

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. **NIT. 811.030.675-1**

RESOLUCIÓN 62 DE 2025

- Pese a los esfuerzos realizados para mitigar la situación, la afectación persistió hasta mediados del mes de marzo, por lo cual no fue posible restablecer la operación con la celeridad que se requería para el cumplimiento del cronograma inicial. Tercero. Paralelamente, se desarrollaba otra rifa masiva en el mismo ámbito geográfico y temporal, lo que generó una afectación directa en la dinámica de promoción y ventas, situación que, sumada a la contingencia tecnológica, afectó materialmente la ejecución del plan operativo, dificultando la concurrencia de los interesados al no contar con condiciones de competencia equitativas ni con la infraestructura operativa habilitada.
- El señor Rigoberto Urán, imagen principal y eje de la estrategia de promoción de la rifa, se encontraba en compromisos nacionales e internacionales previamente adquiridos para la misma fecha, lo cual imposibilitó que se cumpliera con uno de los elementos más relevantes del plan de premios, esto es, la entrega personal de la bicicleta edición especial, generando una afectación a la integridad del cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- En virtud de lo anterior, no se emitieron boletas al público, ni se adelantaron campañas de publicidad masiva, de manera que no se generaron expectativas ni derechos adquiridos por parte de consumidores o terceros, lo que excluye cualquier posibilidad de perjuicio. En consecuencia, no se materializó la comercialización del juego, conforme a lo estipulado en el artículo 2.7.3.8 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1486 de 2024.
- Una vez estabilizadas las condiciones técnicas, y agotadas las validaciones internas, se presentó formalmente la solicitud de reprogramación, dentro de un término razonable, aportando la motivación en calidad de evento de fuerza mayor, bajo el entendido que se trata de una causa eximente conforme a los principios generales del derecho administrativo

SEPTIMO: Que de acuerdo con el decreto único reglamentario 1068 de 2015. Artículo 2.7.3.9. Obligación de sortear el premio. El premio o premios ofrecidos deberán rifarse hasta que queden en poder del público.

En consecuencia y previo análisis de la solicitud

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CATAÑO BEDOYA con cédula de ciudadanía No. 98.642.812, el cambio de fecha de la realización de la rifa denominada "LA RIFA DE RIGO" así:

Numero de Boletas de Emisión	Diez mil (10.000.00)
Valor Unitario de las Boletas	Veinte mil pesos IVA incluido (\$20.000.00)
Plan de Premios:	
Mayo 30 de 2025 Con el Resultado de las cuatro (4) cifras del premio mayor Lotería de Medellín	Una (1) Bicicleta nuclear edición limitada 1 de 1 Rigoberto Uran, firmada y entregada personalmente por él, + un (1) Kit de ciclismo: Zapatillas DMT Pogi's, Kask Protone Icon Edición El Giro De Rigo Edición La Despedida, medias de ciclismo km100 x 3, pantaloneta de ciclismo KM200 x 2, jersey de ciclismo KM200 *x2, gafas POC Devour.

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 62 DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia de la rifa y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los premios

ARTICULO CUARTO: Determinar que el autorizado deberá por iniciativa propia y proactividad tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar el riesgo LA/FT/FPADM., y consultar en SARLAFT de acuerdo con los siguientes valores ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN DARIO PEREZ OSORIO
Representante Legal


Proyectó: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario
Isabel Posada Barrera - Secretaria General

Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D.

